

Nuevos beneficios, alivios e incentivos tributarios en Cali

En el marco de la emergencia sanitaria y pensando en aliviar las cargas económicas a los empresarios de la ciudad, la Alcaldía de Cali, con el aval del Concejo Distrital, han planteado una serie de beneficios, alivios e incentivos de carácter tributario, que entrarían pronto en vigencia.

Para algunas de estas medidas planteadas se deberá expedir la reglamentación correspondiente.



Impuesto predial e industria y comercio

- Descuento sobre el Impuesto Predial Unificado del año gravable 2021, adicional al descuento del pronto pago vigente que hoy está en 15 %.
- Pago por cuotas o abonos del Impuesto Predial del año 2021 hasta septiembre de 2021.

¿A QUIÉN BENEFICIA?

1. A contribuyentes que demuestren una disminución igual o superior al 20 % en sus ingresos y que se encuentren al día en el pago del impuesto predial en las vigencias anteriores al 2021.
2. Personas naturales, que pertenezcan a la categoría de rentista de capital, que demuestren una disminución mayor o igual al 20 % de sus ingresos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles de uso comercial.
3. Arrendadores de bienes inmuebles para uso comercial que aporten un acuerdo voluntario firmado y autenticado con sus arrendatarios, donde se pacte una disminución al canon de arrendamiento para el año 2021 por encima del 10 % al canon de arrendamiento en el periodo 2020 y 2021.
4. Contribuyentes que presenten la declaración del Impuesto de Industria y Comercio del Año gravable 2020 en las fechas previstas por la Administración Distrital, y sean propietarios del bien inmueble de uso residencial donde se desarrolle la actividad comercial declarada.
5. A los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que hayan pagado la vigencia fiscal del 2021 con el descuento por pronto pago vigente, les será abonado el descuento adicional a la factura del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2022.

* Para los numerales 3 y 4 se debe allegar documentación especial



Descuento en intereses de mora de los tributos territoriales

Descuentos temporales para el pago de los intereses moratorios generados por el no pago de los diferentes tributos del orden distrital: impuestos, tasas,

contribuciones y multas, entre otros, hasta el 31 de octubre de 2021.

Quienes tengan acuerdos de pago, podrán acogerse a los beneficios planteados.



Impuesto predial año gravable 2020

- Descuento sobre los intereses de mora generados a los contribuyentes que a la fecha adeudan únicamente el impuesto predial del año gravable 2020.
- Pago por cuotas o abonos del impuesto predial del año gravable 2020 y del año gravable 2021, incluido el descuento por pronto pago del año en curso.



Régimen simplificado de industria y comercio

Establecer requisitos temporales para el año gravable 2021 vigencia fiscal 2022, para pertenecer al Régimen Simplificado de Industria y Comercio.

- Se incrementa de 1500 UVT a 3000 UVT los requisitos para poder pertenecer al régimen simplificado de industria y comercio relacionados con ingresos brutos totales. Es decir, el nivel para pertenecer al régimen simplificado se incrementa de \$ 54.462.000 a \$ 108.924.000 para personas naturales.
- Contratos por actividad gravada con el Impuesto de Industria y Comercio, y que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no superen el nivel mencionado.



Impuesto predial unificado

- Ampliación del plazo de descuento por pronto pago del Impuesto Predial Unificado del 2021.
- Pago por cuotas del impuesto predial del año 2021, incluido el descuento por pronto pago.



Cámara de Comercio de Cali